

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el endosatario en procuración de la señora Fabiola Flórez Yepes en contra del señor José Dorance Marín Aguirre, junto con el memorial allegado por el endosatario en procuración de la señora Fabiola Flórez Yepes por medio del cual solicita el traslado de títulos judiciales que se encuentren disponibles en el proceso ejecutivo que se adelanta en este mismo Despacho Judicial bajo radicado No. 17433408900120180005000, promovido por el señor José Dorance Marín Aguirre en contra del señor Oscar Marulanda Gómez y la señora Luz Mila Gómez Ramírez, ello en razón a la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, consistente en embargo de los dineros del crédito que persigue, dentro del proceso en mención, el señor José Dorance Marín Aguirre.

Acotando que el expediente no se encontraba digitalizado y mediante Acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso restringir el acceso a las sedes judiciales entre el 10 de agosto de 2020 y 31 de agosto de 2020, razón por la que sólo hasta el dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020) fue posible ingresar a las instalaciones del Palacio de Justicia en aras de acceder al expediente.

Asimismo, me permito indicar que al Titular del Despacho le fue concedido compensatorio por parte de la Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), así como permiso para ausentarse del Despacho a su cargo durante el día (07) de septiembre de dos mil veinte (2020) por parte de la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Sírvase proveer.

LAURA VIVIANA MORA OSPINA

Oficial mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación civil No. 684

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Fabiola Flórez Yepes
Demandado: José Dorance Marín Aguirre
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00117 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar al expediente el memorial allegado por el endosatario en procuración de la señora Fabiola Flórez Yepes por medio del cual solicita el traslado de títulos judiciales que se encuentren disponibles en el proceso ejecutivo que se adelanta en este mismo Despacho Judicial bajo radicado No. 17433408900120180005000, promovido por el señor José Dorance Marín Aguirre en contra del señor Oscar Marulanda Gómez y la señora Luz Mila Gómez Ramírez, ello en razón a la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, consistente en embargo de los dineros del crédito que persigue, dentro del proceso en mención, el señor José Dorance Marín Aguirre.

Así, verificada la solicitud, esta Autoridad Judicial advierte necesario tener conocimiento en torno a la efectividad de la medida cautelar de embargo de los dineros del crédito, la cual fue decretada dentro del presente proceso y que surtió efectos dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en este mismo Despacho Judicial bajo radicado No. 17433408900120180005000, promovido por el señor José Dorance

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales, Caldas.

Marín Aguirre en contra del señor Oscar Marulanda Gómez y la señora Luz Mila Gómez Ramírez, en aras de conocer si se encuentran títulos judiciales disponibles para poner a disposición del presente proceso.

Por la Secretaría librese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 77
Fecha 10 de septiembre de 2020

Secretaria _____